

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
"DEGSO CIA. LTDA."**

01

**Gerente:**

**Sr. Eduardo Homero Zurita Pérez**

**DE: USD \$ 400,00**

**A: USD \$ 5.000,00**

**AUMENTO: USD \$ 4.600,00**

**Di 4ª. Copia**

**AUMENTO02**

**HECE**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, veintiséis de julio de dos mil cuatro (26 de julio de 2004); ante mi, doctor Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto, comparece el señor Eduardo Homero Zurita Pérez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía **DEGSO CIA. LTDA.**, según así consta del

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*

1

**NOTARIO**



1 nombramiento inscrito y acta que en copias se agregan. El  
2 compareciente es ecuatoriano, casado, ingeniero, mayor de  
3 edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para  
4 contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me soli-  
5 cita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta,  
6 cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su regis-  
7 tro, dígnese insertar el presente aumento de capital y refor-  
8 ma de estatutos de la compañía DEGSO CÍA. LTDA, de con-  
9 formidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARE-**  
10 **CIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura  
11 de aumento de capital y reforma de estatutos el señor  
12 Eduardo Homero Zurita Pérez, ecuatoriano, mayor de edad,  
13 casado, ingeniero, en su calidad de Gerente y representante  
14 legal de la compañía DEGSO CÍA. LTDA., tal como consta del  
15 nombramiento adjunto y debidamente facultado por la Junta  
16 General Universal de Socios de la compañía celebrada el  
17 dos de julio del dos mil cuatro. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:**  
18 Sirven de antecedentes los siguientes: UNO (1). La compa-  
19 ñía DEGSO CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura de  
20 cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve (4 de  
21 agosto de 1999), otorgada ante el Notario Décimo Sexto de  
22 Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecinueve  
23 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (19 de  
24 septiembre de 1999). DOS (2). La Junta General Universal  
25 de Socios de la compañía, en sesión celebrada el ocho de  
26 julio de dos mil cuatro (8 de julio de 2004), decidió aumentar  
27 el capital y reformar sus estatutos, tal como consta de la ad-  
28 junta copia certificada del Acta de la Junta Universal de So-

1 cios que se agrega como habilitante. **TERCERA. AUMENTO**  
2 **DE CAPITAL:** Con estos antecedentes, el compareciente de-  
3 clara aumentado el capital de la compañía DEGSO CIA. LTDA.,  
4 en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ES-  
5 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.600,00), los cuales han si-  
6 do pagados del siguiente modo: la suma de UN MIL DÓLARES  
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000,00), tomados  
8 de la cuenta de utilidades retenidas, mediante la reinversión  
9 de utilidades, a prorrata de la participación de cada socio, y  
10 la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,600,00), pagados en numerario y  
12 a prorrata de la participación de cada socio. En consecuen-  
13 cia, el capital social suscrito y pagado de la compañía es de  
14 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
15 5.000,00). El presente aumento de capital se encuentra ín-  
16 tegramente suscrito y pagado en su totalidad por los socios,  
17 una parte mediante la reinversión de las utilidades tomadas  
18 de la cuenta de utilidades retenidas y otra parte en numera-  
19 rio, a prorrata de su participación social. **CUARTA. REFOR-**  
20 **MA DE ESTATUTOS:** En virtud del presente aumento de capital,  
21 el compareciente declara reformado el artículo quinto de los  
22 estatutos de la compañía, el cual dirá: «**ARTÍCULO QUIN-**  
23 **TO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscrito y pagado  
24 de la compañía DEGSO CIA. LTDA. es de CINCO MIL DÓLARES  
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00), dividido  
26 en cinco mil (5.000) participaciones indivisibles de UN DÓLAR  
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS MDE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una,  
28 las cuales se contendrán en certificados de aportación no

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

3



1 negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo  
2 dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán de-  
3 recho preferente de adquirir nuevas participaciones, a pro-  
4 rrata de sus aportaciones. Las participaciones que represen-  
5 tan el capital han sido suscritas y pagadas íntegramente, en  
6 numerario, de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	%
Edison Guerrero Cevallos	US\$ 2.475,00	US\$ 2.475,00	2.475	49,50%
Homero Zurita Pérez	US \$ 2.475,00	US \$ 2.475,00	2.475	49,50%
Gladys Arthos Yáñez	US\$ 50,00	US\$ 50,00	50	1,00%
TOTAL	US\$ 5.000,00	US\$ 5.000,00	5.000	100,0%

7 **QUINTA. DECLARACIÓN:** El Gerente declara bajo juramento  
8 que, a la presente fecha, la compañía DEGSO CÍA. LTDA. no  
9 es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones.  
10 Declara además que el presente aumento de capital es co-  
11 rrecto, real y se ajusta a lo que señala la contabilidad de la  
12 compañía. Finalmente, declara que la integración del capital  
13 de la compañía es la que queda expresada en la cláusula  
14 cuarta de la presente escritura y en el Acta de la Junta Gene-  
15 ral Universal que se adjunta como habilitante. **SEXTA. Do-**  
16 **CUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como habilitantes los  
17 siguientes documentos: UNO (1). Nombramiento de Gerente  
18 y representante legal de DEGSO CÍA. LTDA. DOS (2). Copia  
19 certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios  
20 de DEGSO CÍA. LTDA. celebrada el ocho de julio de dos mil  
21 cuatro (8 de julio de 2004). **OCTAVA. AUTORIZACIÓN:** El Ge-  
22 rente General expresamente faculta a los doctores Juan  
23 Diego Paredes Albuja, Galo Andrés Jiménez Silva y Pavel  
24 Paredes Almeida para que, conjunta o separadamente, efec-  
25 túen todas las gestiones y trámites necesarios para el per-

1 feccionamiento del presente aumento de capital y reforma  
2 de estatutos. Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
3 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta es-  
4 critura. (Firmado) Doctor Juan Diego Paredes Albuja, Matrí-  
5 cula número cuatro mil cuatrocientos seis (4406) del Colegio  
6 de Abogados de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA  
7 QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN 03  
8 TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A  
9 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).  
10 Léida esta escritura a los comparecientes por mi, el notario,  
11 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de  
12 todo lo cual DOY FE.---

13  
14  
15  1702967843  
16

17 **Sr. Eduardo Homero Zurita Pérez c.c.**

18 **(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo-**  
19 **cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).--**

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
  
**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
**NOTARIO**

5



**DEGSO**

-3v-

**DETECCION DE GASES  
Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

INDUSTRIAL SCIENTIFIC

**Cirrus**  
Research plc**3M SEGURIDAD****TASCO****U.S. SAFETY****CHASE**  
ELECTRONICS

Detección de Gases / Medición de Ruido / Protección Respiratoria / Auditiva / de Cabeza / Facial / Visual / Lumbar / ...

**ACTA Nº 11****ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA DEGSO CÍA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes julio de dos mil cuatro, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía DEGSO CÍA. LTDA., ubicado en la Av. La Florida Oe4-84, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: señor Ing. Edison Manuel Enrique Guerrero Cevallos, propietario de ciento noventa y ocho participaciones de un dólar cada una; señor Ing. Eduardo Homero Zurita Pérez propietario de ciento noventa y ocho participaciones de un dólar cada una; y, Lcda. Gladys Arthos Yáñez, propietaria de cuatro participaciones de un dólar cada una. Los socios presentes, quienes representan la totalidad de capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Edison Manuel Enrique Guerrero Cevallos, en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario el señor Eduardo Homero Zurita Pérez, en su calidad de Gerente de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, para lo cual la Secretaria realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Edison Guerrero Cevallos	US\$ 198.00	US\$ 198.00	198	49.50 %
Homero Zurita Pérez	US \$ 198.00	US \$ 198.00	198	49.50%
Gladys Arthos Yáñez	US\$ 4.00	US\$ 4.00	4	1 %
TOTAL	US\$ 400.00	US\$ 400.00	400	100 %

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. A continuación, el Presidente dispone que se dé lectura al único punto del orden del día, el cual consiste en el aumento de Capital de la compañía y la correspondiente reforma de estatutos de la misma.

El Presidente pone a consideración de los socios los puntos del orden del día y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación, la Junta General entra a conocer el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el socio señor Edison Manuel Guerrero Cevallos, quien manifiesta que, de conformidad con lo que dispone el artículo innumerado siguiente al Art. 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno y para el fortalecimiento patrimonial de la compañía, es necesario que la compañía realice un aumento de capital social, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS <sup>00</sup>/<sub>100</sub> (US\$ 4,600.<sup>00</sup>), que se pagarán del siguiente modo: la suma de UN MIL DÓLARES AMERICANOS <sup>00</sup>/<sub>100</sub> (US\$ 1,000.<sup>00</sup>), que se tomarán de la cuenta de utilidades retenidas, mediante la reinversión de utilidades, a prorrata de la participación de cada socio, y la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS <sup>00</sup>/<sub>100</sub> (US\$ 3,600.<sup>00</sup>) que serán pagados en numerario y a prorrata de la participación de cada socio. De este modo, señala, el capital social de la compañía alcanzará la suma total de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS <sup>00</sup>/<sub>100</sub> (US\$ 5,000.<sup>00</sup>). La moción es aprobada por unanimidad por la Junta, por lo cual se decide aumentar el capital de la compañía en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS <sup>00</sup>/<sub>100</sub>, que se pagarán del siguiente modo: UN MIL DÓLARES AMERICANOS <sup>00</sup>/<sub>100</sub> (US\$ 1,000.<sup>00</sup>) por reinversión de utilidades, tomados de la cuenta de utilidades retenidas, y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS <sup>00</sup>/<sub>100</sub> (US\$ 3,600.<sup>00</sup>) que serán pagados en numerario, a prorrata de la participación de cada socio.

En virtud del presente aumento de capital, la Junta decide por unanimidad reformar el artículo quinto de los Estatutos de la Compañía, el cual dirá: «**ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscrito y pagado de la compañía DEGSO CÍA. LTDA. es de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS <sup>00</sup>/<sub>100</sub> (US\$ 5,000.<sup>00</sup>), dividido en cinco mil (5.000) participaciones indivisibles de UN DÓLAR AMERICANO <sup>00</sup>/<sub>100</sub> (US\$ 1.<sup>00</sup>) cada una, las cuales se contendrán en certificados de aportación no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de adquirir nuevas participaciones, a prorrata de sus aportaciones. Las participaciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas íntegramente, en numerario, de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Edison Guerrero Cevallos	US\$ 2,475.00	US\$ 2,475.00	2.475	49.50 %
Homero Zurita Pérez	US \$ 2,475.00	US \$ 2,475.00	2.475	49.50%
Gladys Arthos Yáñez	US\$ 50.00	US\$ 50.00	50	1 %
TOTAL	US\$ 5,000.00	US\$ 5,000.00	5.000	100 %

».





**DEGSO**

-4v-

**DETECCION DE GASES  
Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

**INDUSTRIAL SCIENTIFIC**

**Cirrus**  
Research plc

**3M SEGURIDAD**

**TASCO**

**U.S. SAFETY**

**CHASE**  
SECURITY

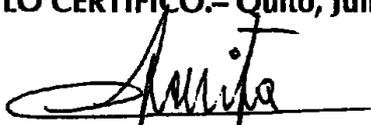
Detección de Gases / Medición de Ruido / Protección Respiratoria / Auditiva / de Cabeza / Facial / Visual / Lumbar / ...

Resueltos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las once horas, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios, en unidad de acto.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión a las once horas y diez minutos.

f.) Ing. Eduardo Homero Zurita Pérez, Socio – Gerente; f.) Ing. Edison Manuel Enrique Guerrero Cevallos, Socio – Presidente; f.) Lic. Gladys Arthos Yáñez, Socia.

**RAZÓN.**– Siento por tal que la presente es fiel copia del Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía DEGSO Cía. LTDA., celebrada el día 8 de julio de 2004.– **LO CERTIFICO.**– Quito, Julio 8, 2004.–

  
Ing. Eduardo Zurita Pérez  
Gerente – Secretario

Quito, abril 13, 2004

Señor Ingeniero  
Eduardo Homero Zurita Pérez  
Presente.-

A través de la presente, me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía DEGSO CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, le ha reelegido como Gerente de la compañía por el período de dos años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por sí solo. Usted ejercerá el cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

15

DEGSO CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública de 4 de agosto de 1999, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 19 de octubre de 1999.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

Ing. Edisón Manuel Enrique Guerrero Cevallos  
Presidente

Quito, abril 13, 2004.

Acepto el nombramiento que antecede.

Ing. Eduardo Homero Zurita Pérez  
Gerente  
DEGSO CIA. LTDA.  
CI. 170296784-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2739 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 19 ABR 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYDON SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



EQUATORIANA*****		V4344V2222
PROFESION	MAGDALENA ARTOS	INDICACION
SUPERIOR	ING. QUIMICO	
ESTRUCUTURA	GABRIEL ZURITA	PROF. OCUP.
CONTRIBUCION DE LA MADRE	ORFELINA PEREZ	
KORINARI	09/04/2000	
LUGAR Y FECHA DE EMISION	0870472012	
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA No.	8527132	
FIRMA DE LA AUTORIDAD		PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION			
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 170246734-3		
ZORITA PEREZ EDUARDO HOMERO			
NUMEROS IDENTIFICACIONES	1950		
FECHA DE NACIMIENTO	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ		
LUGAR DE NACIMIENTO	083-1 0233 04242		
REG. CIVIL	PICHI	PAG.	ACT
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION	PICHINCHA/ QUITO		
	GONZALEZ SUAREZ		1950
FIRMA DEL CEDULADO			

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DEGSO CIA. LTDA., en cinco fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de julio de dos mil cuatro.--



*S. Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
Notario Vigésimocuarto  
Quito

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 04.Q.IJ. 3132, de fecha doce de agosto del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DEGSO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el veinte y seis de julio del dos mil cuatro. Quito, dieciséis de agosto del dos mil cuatro.-

f 6



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DEGSO CIA. LTDA . celebrada ante mi con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve , tomé nota de que la misma ha sido aprobada el aumento de capital y reforma de estatutos, mediante resolución número 17 04Q.IJ.3132., emitida por el Dr. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO., con fecha doce de agosto del dos mil cuatro , Quito a diecisiete de agosto de dos mil cuatro

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
16049448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



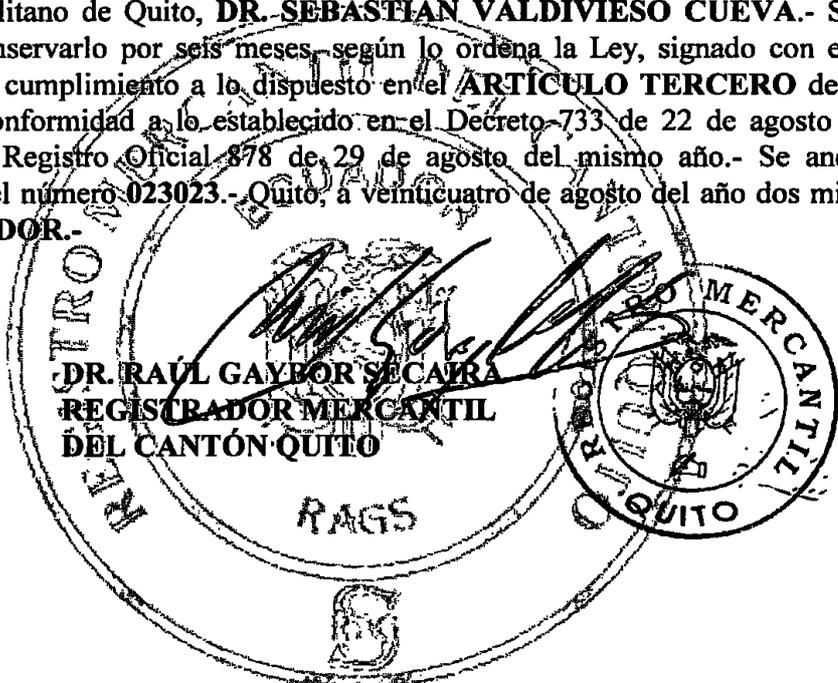


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de agosto del año 2.004, bajo el número **2167** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2544** del Registro Mercantil de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4063, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DEGSO CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiséis de julio del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1328**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023023**.- Quito, a veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.-  
**EL REGISTRADOR.-**

r 8



RG/mn.-

